



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

RESOLUCIÓN 238-2021

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2021.

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 6:

Opinión sobre la solicitud de Permiso Especial del operador aéreo extranjero NEOS S.P.A., para operar la ruta Verona/La Romana/Montego Bay/Verona. Permiso de Operación Núm.83.

CONSIDERANDO: Que **NEOS S.P.A.**, es una aerolínea con sede en Somma Lobardo, Italia, titular del Permiso de Operación Núm.83, vigente hasta el 26 de noviembre de 2023, el cual le autoriza a explotar servicios de transporte aéreo regular de pasajeros y carga en las rutas: *Malpensa/La Romana/Malpensa; Malpensa/La Romana/Montego Bay/Malpensa; y Malpensa/La Romana/Antigua/Malpensa*, sin derecho a tráfico de pasajeros en los tramos *La Romana/Montego Bay y la Romana/Antigua*.

CONSIDERANDO: Que mediante la comunicación de fecha 13 de octubre de 2021, suscrita por el señor Nelson Peña, Gerente General de Aeropuertos de E.T HEINSEN, S.A.S., representante del operador aéreo extranjero **NEOS, S.P.A.**, solicitaron a esta Junta de Aviación Civil, la aprobación de un Permiso Especial para realizar catorce (14) vuelos ida y vuelta en la ruta Verona/La Romana/Montego Bay/Verona, un (1) vuelo cada viernes, desde el 24 de diciembre de 2021 al 25 de marzo de 2022.

CONSIDERANDO: Que consultada la base de datos del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), el operador aéreo extranjero **NEOS, S.P.A.**, durante el período comprendido de enero 2019 hasta septiembre 2021, movilizó un total de 92,389 pasajeros, en 353 operaciones en entradas y salidas.

CONSIDERANDO: Que las operaciones serán realizadas en aeronaves tipo B787/900, con capacidad promedio de 359 pasajeros, con una oferta estimada de 10,052 asientos.

CONSIDERANDO: Que la ruta Verona/La Romana/Montego Bay/Verona, no está contenida en ningún Permiso de Operación ni Certificado de Autorización Económica, ni se encuentra siendo operada bajo ninguna modalidad. Sin embargo, el operador aéreo Blue Panorama Airlines, S.P.A., contiene dentro de su permiso de operación el tramo Verona/La Romana en su ruta Roma/Verona (Italia)/La Romana/Verona y v.v.

CONSIDERANDO: Que revisado el expediente corporativo por parte del Departamento de Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil, **NEOS, S.P.A.**, dio cumplimiento a los requerimientos establecidos en el Manual de Requisitos JAC-001, (versión 7.0) para la solicitud de Permisos Especiales.

1 de 2



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

CONSIDERANDO: Que el Artículo 233 de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, establece que *"todo operador, nacional o extranjero, que cuente con un certificado de autorización económica o permiso de operación para servicios aéreos regulares, podrá realizar vuelos especiales entre puntos situados dentro de sus propias rutas o fuera de ellas, previo permiso escrito que en cada caso deberá obtener de la JAC"*.

VISTA la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada.

VISTOS los Artículos Segundo y Tercero de la Política de Transporte Aéreo de la República Dominicana, aprobada mediante Resolución 180-2010 en fecha 23 de agosto de 2010.

VISTO el Manual de Requisitos JAC-001, (versión 7.0).

VISTO el informe rendido por el Departamento de Transporte Aéreo, JAC, mediante el oficio DTA/211/21, de fecha 14 de octubre de 2021.

VISTO el informe rendido por la División de Economía de Transporte Aéreo, JAC, mediante el oficio DETA/212/21, de fecha 13 de octubre de 2021.

La Junta de Aviación Civil, tras haber estudiado los informes elaborados por el Departamento de Transporte Aéreo de la JAC y por la División de Economía del Transporte Aéreo, en ocasión de la solicitud realizada por **NEOS, S.P.A.**, en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, **DECIDIÓ** mediante

RESOLUCIÓN 238-2021

PRIMERO: Autorizar bajo la modalidad de Permiso Especial al operador aéreo extranjero **NEOS, S.P.A.**, la realización de catorce (14) vuelos ida y vuelta en la ruta Verona/La Romana/Montego Bay/Verona, un (1) vuelo cada viernes, desde el 24 de diciembre de 2021 al 25 de marzo de 2022.

SEGUNDO: Disponer que la presente Resolución sea publicada en la página web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte y siete (27) días del mes de octubre del año dos mil veinte y uno (2021).


Dr. José Ernesto Marte Piantini
Presidente



JEMP/PPP/mam

2 de 2



C/ José Joaquín Pérez No. 104, Gazcue, Distrito Nacional
República Dominicana
Tel: 809-689-4167
www.jac.gob.do

